

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN-012/2025, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN RÍO LA JUTERA, LOTIFICACIÓN SAN GERARDO, DISTRITO ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

Fuente de Financiamiento: Fondos KfW y GOES

MOPT-UCP-2045-2025

ADENDA No. 01

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, en cumplimiento a lo regulado en la Sección I. **Instrucciones a los Oferentes IA0 8.1** del Documento Estándar de Adquisición, efectúa la siguiente Adenda en el proceso de Licitación Pública Nacional con Ref.: LPN-012/2025, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN RÍO LA JUTERA, LOTIFICACIÓN SAN GERARDO, DISTRITO ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, específicamente en lo que se refiere a:

Documento Estándar de Adquisición	Adenda
<p>Sección II. Hoja de Datos, IA0 7.2:</p> <p>Se efectuará una visita al Lugar de las Obras de acuerdo al siguiente detalle</p> <p>Fecha: 26 de noviembre de 2025 Hora: 01:30 P.M. Punto de encuentro: Km 10 1/2 Carretera Panamericana, Gasolinera Puma, contiguo a la entrada principal del Distrito de Ilopango, San Salvador Este, San Salvador Encargado de visita: Alonso Alfaro Navarrete Teléfono de contacto: 7854-5600</p> <p>Los costos relativos a visitas al lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.</p> <p>No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la visita previa a la Licitación.</p>	<p>Sección II. Hoja de Datos, IA0 7.2:</p> <p>Se efectuará una visita al Lugar de las Obras de acuerdo al siguiente detalle</p> <p>Fecha: 04 de diciembre de 2025 Hora: 08:30 A.M. Punto de encuentro: Km 18 Autopista a Comalapa, Gasolinera GST, Distrito de Santo Tomas, San Salvador Sur, San Salvador Encargado de visita: Alonso Alfaro Navarrete Teléfono de contacto: 7854-5600</p> <p>Los costos relativos a visitas al lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.</p> <p>No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la visita previa a la Licitación.</p>
<p>Sección II. Hoja de Datos, IA0 22.1:</p> <p>La oferta debe presentarse en un solo sobre sellado con la identificación siguiente:</p> <p>Ministerio de Obras Públicas y de Transporte Licitación Pública Nacional LPN-012/2025, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN RÍO LA JUTERA, LOTIFICACIÓN SAN GERARDO, DISTRITO ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. [Nombre y Dirección del Oferente] [Fecha de entrega de Oferta] [Firma del representante legal].</p> <p>El sobre deberá llevar la advertencia “No abrir antes de 08 de diciembre de 2025, hasta las 2:30 p.m.”</p> <p>La Oferta Original y copia deberá presentarse a más tardar:</p>	<p>Sección II. Hoja de Datos, IA0 22.1:</p> <p>La oferta debe presentarse en un solo sobre sellado con la identificación siguiente:</p> <p>Ministerio de Obras Públicas y de Transporte Licitación Pública Nacional LPN-012/2025, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN RÍO LA JUTERA, LOTIFICACIÓN SAN GERARDO, DISTRITO ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. [Nombre y Dirección del Oferente] [Fecha de entrega de Oferta] [Firma del representante legal].</p> <p>El sobre deberá llevar la advertencia “No abrir antes de 19 de diciembre de 2025, hasta las 2:30 p.m.”</p> <p>La Oferta Original y Copia deberá presentarse a más tardar:</p>

<p>Fecha: 08 de diciembre de 2025 Hora: 02:30 p.m. Atención: Jefe de Compras Públicas Ad Honorem del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte</p> <p>A la siguiente dirección:</p> <p>Dirección: Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ubicada en Plantel La Lechuza en Alameda Manuel Enrique Araujo Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Contiguo al Mercado de Artesanías, en Distrito Salvador Centro y Capital de la República Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.</p> <p>No considerará ninguna Oferta que llegue posteriormente a la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas.</p> <p>No se permitirá la presentación electrónica de las ofertas.</p>	<p>Fecha: 19 de diciembre de 2025 Hora: 02:30 p.m. Atención: Jefe de Compras Públicas Ad Honorem del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte</p> <p>A la siguiente dirección:</p> <p>Dirección: Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, ubicada en Plantel La Lechuza en Alameda Manuel Enrique Araujo Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Contiguo al Mercado de Artesanías, en Distrito Salvador Centro y Capital de la República Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.</p> <p>No considerará ninguna Oferta que llegue posteriormente a la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas.</p> <p>No se permitirá la presentación electrónica de las ofertas.</p>
<p>Sección IV. Formularios de Licitación:</p> <p>Formulario de Información sobre el Oferente.</p> <p>En el caso de Ofertantes Extranjeros no domiciliados, deberán presentar la documentación equivalente de la información requerida a los domiciliados, conforme a la legislación del país de origen.</p> <p>Todos los documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás; que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano; la que deberá ser hecha ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.</p> <p>Los Ofertantes deberán presentar la documentación, emanada de país extranjero, teniendo en consideración lo siguiente:</p> <p>La firma de los documentos públicos emanados de país extranjero, para que hagan fe, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 334 CPCM.</p> <p>El cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: “Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero; la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El</p>	<p>Sección IV. Formularios de Licitación:</p> <p>Formulario de Información sobre el Oferente.</p> <p>En el caso de Ofertantes Extranjeros no domiciliados, deberán presentar la documentación equivalente de la información requerida a los domiciliados, conforme a la legislación del país de origen.</p> <p>Todos los documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás; que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano; la que deberá ser hecha ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.</p> <p>Los Ofertantes deberán presentar la documentación, emanada de país extranjero, teniendo en consideración lo siguiente:</p> <p>La firma de los documentos públicos emanados de país extranjero, para que hagan fe, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 334 CPCM.</p> <p>El cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: “Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero; la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por</p>

<p>Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.</p> <p>También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero, extendidos por medio de fotocopias; siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior”.</p> <p>Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal Convención.</p> <p>Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.</p> <p>REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.</p> <p>Si una persona jurídica, se hace representar comercialmente por otra; la Sociedad representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, el representante deberá acreditar su representación con una constancia en idioma castellano, que sea autenticada por un notario, apostillada o autenticada conforme al art. 334 CPCM según sea el caso. Asimismo, la Sociedad Representada será la única con la que se firmará el contrato en caso de que se le adjudique la licitación que se promueve.</p> <p>Las sociedades extranjeras domiciliadas y las que oferten a través de sus sucursales en El Salvador, registradas en el Registro de Comercio de conformidad al art. 358 del Código de Comercio, deberán presentar toda la documentación requerida en la etapa de precalificación, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM o en su caso traducida al castellano, de conformidad al artículo 24 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.</p> <p>En caso de que el ofertante sea extranjero no domiciliado, deberá presentar la documentación que compruebe su existencia, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM</p>	<p>medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.</p> <p>También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero, extendidos por medio de fotocopias; siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior”.</p> <p>Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal Convención.</p> <p>Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.</p> <p>REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.</p> <p>Si una persona jurídica, se hace representar comercialmente por otra; la Sociedad representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, el representante deberá acreditar su representación con una constancia en idioma castellano, que sea autenticada por un notario, apostillada o autenticada conforme al art. 334 CPCM según sea el caso. Asimismo, la Sociedad Representada será la única con la que se firmará el contrato en caso de que se le adjudique la licitación que se promueve.</p> <p>Las sociedades extranjeras domiciliadas y las que oferten a través de sus sucursales en El Salvador, registradas en el Registro de Comercio de conformidad al art. 358 del Código de Comercio, deberán presentar toda la documentación requerida en la etapa de precalificación, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM o en su caso traducida al castellano, de conformidad al artículo 24 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.</p> <p>En caso de que el ofertante sea extranjero no domiciliado, deberá presentar la documentación que compruebe su existencia, conforme a la forma legal del país de origen, apostillada o autenticada de conformidad al art. 334 CPCM y traducida en castellano, en su caso; y si actúa por medio de</p>
---	--

<p>y traducida en castellano, en su caso; y si actúa por medio de apoderado, el poder que se otorgue para tales efectos deberá inscribirse en el Registro de Comercio.</p> <p>Toda la documentación exigida a los Ofertantes extranjeros domiciliados deberá presentarse en idioma castellano o encontrarse legalmente traducida a dicho idioma; además los extranjeros domiciliados y no domiciliados; deberán presentar la documentación e información apostillada o autenticada de conformidad al citado art. 334 CPCM, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>Para el caso de las solvencias, se exceptúa a los ofertantes extranjeros no domiciliados en El Salvador, quienes deberán presentar declaración jurada, (formato libre), asentada en acta notarial, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado actividades en El Salvador; además la declaración deberá acompañarse de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solvencias de las instituciones de seguridad social correspondientes a su país de origen.</p>	<p>apoderado, el poder que se otorgue para tales efectos deberá inscribirse en el Registro de Comercio.</p> <p>Toda la documentación exigida a los Ofertantes extranjeros domiciliados deberá presentarse en idioma castellano o encontrarse legalmente traducida a dicho idioma; además los extranjeros domiciliados y no domiciliados; deberán presentar la documentación e información apostillada o autenticada de conformidad al citado art. 334 CPCM, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>Para el caso de las solvencias, se exceptúa a los ofertantes extranjeros no domiciliados en El Salvador, quienes deberán presentar declaración jurada, (formato libre), asentada en acta notarial, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, en la que declare bajo juramento que no se encuentra inscrito en el registro de contribuyente o de seguridad social, en virtud de que no ha efectuado actividades en El Salvador; además la declaración deberá acompañarse de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen, y de las solvencias de las instituciones de seguridad social correspondientes a su país de origen.</p> <p>No obstante, lo mencionado en los párrafos que anteceden, los oferentes/proponentes extranjeros domiciliados/no domiciliados, podrán presentar la documentación en copia simple. Sin embargo, en caso de ser adjudicado, deberá de presentar la documentación debidamente legalizada y apostillada en el periodo estipulado en la IAO 42.2</p>
---	--

Esta adenda deberá ser considerada en la preparación de la oferta por parte de los oferentes.

San Salvador, uno de diciembre de dos mil veinticinco.